Firmado digitalmente por: ARANDA RODRIGUEZ Carlos Teofilo FAU 20131367857 soft
Fecha: 10/07/2024 15:25:44

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00100-2024-MDL-OGAF

Lince, 08 de julio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El **Informe N° 00174-2024-MDL/GSC/SS** de fecha 24 de mayo de 2024 de la Subgerencia de Serenazgo**,** el **Estudio de Indagación del Mercado N° 006-2024-MDL/OGAF/OLCP/CONL** de fecha 03 de julio de 2024 del Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el **Memorando N° 01336-2024-MDL/OGPP** de fecha 05 de julio de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 01669-2024-MDL/OGAF/OLCP**, de fecha 05 de julio de 2024, de la Oficina de Logistica y Control Patrimonial donde solicita la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones, y;

Doy V° B°:
TRUJILLO ROMERO Rumiñawi FAU 20131367857 soft
Fecha: 08/07/2024 12:53:26

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones de los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y, a falta de ellas, empresas de otras jurisdicciones. Asimismo, esta norma contempla que los procesos de contratación y adquisición tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios a costo adecuados y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia, tecnología y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 15.1.del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece, sobre la Formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones". (…)*

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Doy V° B°:
GARCIA MARCOS Carlos Alberto FAU 20131367857 soft
Fecha: 08/07/2024 17:39:09

Doy V° B°:
LLERENA YUPANQUI Jose Elias FAU 20131367857 soft
Fecha: 09/07/2024 16:55:06

Firmado digitalmente por:
ARANDA RODRIGUEZ Carlos Teofilo
FAU 20131367857 soft
Fecha: 10/07/2024 15:25:44

Que, el numeral de 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; el numeral 7.5.2. establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; el numeral 7.5.3. establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la **verificación del sustento presupuestal correspondiente**, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.;

Doy V° B°:
TRUJILLO ROCA Erik
Rumiñawi FAU 20131367857
soft
Fecha: 08/07/2024 12:53:26

Que, adicionalmente, el numeral 7.6.2 de la citada directiva establece que: “El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces”.

Que, con **Resolución de Oficina General N° 0005-2024-MDL-OGAF** de fecha 16 de enero del 2024, se emite la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00006-2024-MDL-OGAF** de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00015-2024-MDL-OGAF** de fecha 30 de enero de 2024 se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00025-2024-MDL-OGAF** de fecha 20 de febrero de 2024 se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00031-2024-MDL-OGAF,** de fecha 04 de marzo de 2024, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00047-2024-MDL-OGAF,** de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00051-2024-MDL-OGAF,** de fecha 10 de abril de 2024, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00078-2024-MDL-OGAF,** de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Informe N° 00174-2024-MDL/GSC/SS** de fecha 24 de mayo de 2024, la Subgerencia de Serenazgo remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el requerimiento con los Términos de

Doy V° B°:
GARCIA MARCOS Carlos Alberto
FAU 20131367857 soft
Fecha: 08/07/2024 17:39:09

Doy V° B°:
LLERENA YUPANQUI Jose Elias FAU 20131367857
soft
Fecha: 09/07/2024 16:55:06

Firmado digitalmente por: ARANDA RODRIGUEZ Carlos Teofilo FAU 20131367857 soft
Fecha: 10/07/2024 15:25:44

Referencia para la contratación del Servicio de Alquiler de Radios Troncalizados Digital más Servicio de Comunicación y GPS, indicando que persiste la necesidad;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00088-2024-MDL-OGAF,** de fecha 14 de junio de 2024, se aprobó la octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00092-2024-MDL-OGAF,** de fecha 20 de junio de 2024, se aprobó la novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Estudio de Indagación Del Mercado N° 006-2024-MDL/OGAF/OLCP/CONL** de fecha 03 de julio de 2024 del Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial señala que la presente indagación de mercado para la Contratación del Servicio de Alquiler de Radios Troncalizados Digital más Servicio de Comunicación y GPS, concluye con un valor estimado de S/ 130,767.60 (Ciento Treinta Mil Setecientos Sesenta y Siete con 60/100 Soles), incluido IGV;

Doy V° B°: TRUJILLO ROCA Erik Rumiñawi FAU 20131367857 soft
Fecha: 08/07/2024 12:53:26

Que, mediante **Memorando N° 01336-2024-MDL/OGPP** de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Logistica y Control Patrimonial la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001114 para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL MÁS SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GPS", cuyo monto estimado asciende a la suma de S/ 130,767.60 (Ciento Treinta Mil Setecientos Sesenta y Siete con 60/100 Soles), incluido el IGV;

Que, la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante **Informe N° 01669-2024-MDL/OGAFOLCP** y demás recaudos que forman parte del mismo, sustenta a la Oficina General de Administración y Finanzas la necesidad presentada para la inclusión de un (01) procedimiento de selección en el PAC de la institución, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES DE PROCESO
01	SERVICIO DE ALQUILER DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL MÁS SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GPS	SERVICIO	09 RDR	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 130,767.60	JULIO

Que, de acuerdo a lo vertido en el precitado informe y los actuados que forman parte del mismo se advierte la sustentación de la inclusión del procedimiento de selección propuesto de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que deviene en aplicable para toda modificación que se efectúe al PAC; incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo expuesto y conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones; en uso de las facultades conferidas en el numeral 1) del acápite 1.3 (En materia de contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 20-2024-MDL;

Doy V° B°: GARCIA MARCOS Carlos Alberto FAU 20131367857 soft
Fecha: 08/07/2024 17:39:09

Doy V° B°: LLERENA YUPANQUI Jose Elias FAU 20131367857 soft
Fecha: 09/07/2024 16:55:06

Firmado digitalmente por:
ARANDA RODRIGUEZ Carlos Teofilo
FAU 20131367857 soft
Fecha: 10/07/2024 15:25:44

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 de la Municipalidad Distrital de Lince del ejercicio presupuestal 2024, a fin de incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES DE PROCESO
01	SERVICIO DE ALQUILER DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL MÁS SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GPS	SERVICIO	09 RDR	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 130,767.60	JULIO

Doy V° B°:
TRUJILLO ROCA Erik Ruminawi FAU 20131367857 soft
Fecha: 08/07/2024 12:53:26

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística y Control Patrimonial se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2024 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEÓFILO ARANDA RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Doy V° B°:
GARCIA MARCOS Carlos Alberto FAU 20131367857 soft
Fecha: 08/07/2024 17:39:09

Doy V° B°:
LLERENA YUPANQUI Jose Elias FAU 20131367857 soft
Fecha: 09/07/2024 16:55:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2OiYlNgoJZgwXR9XX%2B3oLagoIXU